

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXIII.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE MARZO DE 1930.

NUM. 10.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 15 y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral. Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

BARTOLOME VARGAS LUGO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 157.

El H. XXX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se faculta al Ejecutivo del Estado para que contrate un anticipo de contribuciones hasta por \$75,000.00 SETENTA Y CINCO MIL PESOS, cuya cantidad se destinará a continuar la construcción de la carretera a Huejutla.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos treinta.—Diputado Vicepresidente, *Homero Beltrán Hernández*.—Diputado Secretario, *Eduardo Mayida*.—Diputado Secretario, *Cristóbal Olvera y Rábago*.—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos treinta.—*Bartolomé Vargas Lugo*.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

IMFORME que rinde el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, ante la H. XXX Legislatura en el primer período de sus Sesiones en el segundo año de su ejercicio legal.

CC. DIPUTADOS:

Hace un año, a raíz de haberse instalado legalmente esta H. Legislatura y de haberme declarado, en uno de sus primeros actos, Gobernador Constitucional del Estado, lancé un manifiesto al Pueblo Hidalguense, expresándole que llegaba al poder animado de los mejores y

más sinceros propósitos de realizar el bien colectivo; de procurar por el desarrollo moral, intelectual y económico de ese mismo pueblo; de realizar una obra de franco acercamiento entre la gran familia hidalguense invitándola a olvidar los rencores que aún se agitaban con motivo de la terminada campaña política considerando este primer paso de mi Gobierno, como la base más firme y trascendental para poder desarrollar el resto de las actividades que formaron mi programa de acción. A la vez pedí a todas las clases sociales, su franca y resuelta cooperación, haciéndoles ver que este es el único medio de continuar una labor progresista; en una palabra, ofrecí seguir y ampliar, si posible fuera, los derroteros trazados por la Administración del Coronel Rodríguez, por considerarlos revolucionarios, honrados; patrióticos; dignos a ajustarse a ellos por hombres de bien.

Hoy tengo el honor, el alto honor, de venir a dar cuenta a Uds. de la realización de los preceptos contenidos en el manifiesto citado, que no fueron otra cosa que una síntesis del programa de la nueva Administración.

A su juicio desapasionado, severo y enérgico; a la participación personal que todos y cada uno de Uds. ha tenido conmigo en asuntos de órdenes material, social o administrativo de los Distritos representados por Uds., dejo el fallo sobre la modesta obra realizada por mi Administración; no sin ser el primero en pedirles en nombre de mi pueblo, que, caso de ser desfavorable, se dignen exponerlo con la claridad debida, ante la seria responsabilidad que tenemos contraída de exponer en todo caso la verdad a la opinión pública, y sobre todo a la opinión revolucionaria, para darle oportunidad de ir aquilatando con estricta justicia los valores morales de sus hombres; y como un verdadero servicio personal hacia mí, que más sabré estimar el que se me hagan notar mis errores y se castiguen mis faltas, que no el pasarlos por alto en atención a un sentimiento de amistad o de una subordinación mal interpretada.

Como ustedes mismos saben, por haber sido actores en ella, la contienda política, que decidió mi elevación al poder, trajo consigo una honda y seria división en el Estado; si bien es cierto que, en la mayor parte los campesinos y los obreros se afiliaron a mi candidatura, también lo es que regiones enteras, como son las de Atotonilco, Metztitlán, Pisaflores, La Misión, Chapulhuacán, Molango y parte de Huejutla y Zacualtipán, estuvieron en contra nuestra; unas, por una sincera y leal convicción, otras, por el temor, como las últimas citadas. Además la decidida tendencia revolucionaria de mis propósitos, trajo como consecuencia lógica y el que las clases acomodadas aumentaran el número de antagonistas nuestros, aún cuando hay que declarar que no tomaron participación efectiva en la lucha y se limitaron a su papel de espectadores, concretándose a desear, en su fuero interno, la derrota de los grupos que se congregaron a mi alrededor.

Por estas razones, se creía que el nuevo Gobierno ejercería represalias, persecuciones o perjuicios en sus intereses; el manifiesto a que hice mención hizo nacer esperanzas de una situación mejor a la esperada; y para

orgullo nuestro, puedo informar que, no sólo yo sino todos los hombres y los grupos que me apoyaron, identificándose con mis ideas de unificación; con mis llamamientos al trabajo y mis ofrecimientos de garantías, no han hecho valer sus derechos de triunfadores; por el contrario, convencidos de que, no todos debemos pensar igual en esta clase de contiendas, y de que, como dije antes, la paz y la armonía son la base del bienestar y del progreso, han sido respetuosos de los vencidos, y unos y otros, sumando sus esfuerzos y aspiraciones, laboran por el adelanto del Estado. Contribuyeron a la realización de este supremo deseo, las visitas que personalmente practiqué a las regiones mencionadas; confirmándoles con mi presencia la invariable línea de conducta que me he trazado; además, el Gobierno ha prestado a los asuntos de las regiones aludidas la misma solícita atención que a los que me sostuvieron y de preferencia a sus dotaciones de tierras; al establecimiento de escuelas; a la reducción de contribuciones hasta el mínimo con objeto de que puedan pagar dadas sus precarias circunstancias, y por último el respeto a su voluntad en la designación de sus últimas Autoridades Municipales.

El Estado está en completa paz y nos enorgullece altamente, el no ser motivo de molestias al Gobierno Federal; hemos procurado y conseguido, el que las relaciones entre ambos Gobiernos sean extremadamente cordiales.

Asimismo guardamos decorosa y respetuosa actitud hacia los otros poderes del Estado reunidos aquí en esta ocasión: el Poder Legislativo, representación legítima de la voluntad popular, ha recibido del Poder Ejecutivo toda la cooperación que ha solicitado para la más efectiva realización de sus funciones, cooperación que ha consistido en despachar favorablemente las instancias que en favor de sus representados han traído a mi consideración. Debo decir, sin que esto sea un halago sino una gran verdad que honra al grupo revolucionario de Hidalgo, que la actual Legislatura, constituye un elevado exponente de rectitud; lejos de ser una amenaza o un estorbo; como sucede en otras entidades, ha dedicado su atención y sus actividades a la resolución de los problemas existentes en sus respectivos Distritos; gestionando la rápida y debida resolución de los expedientes agrarios; exitando y ayudando a los pueblos en la construcción de sus escuelas; y por último y quizá esta sea la parte más ennobecedora de su labor, unificando a las masas revolucionarias y disciplinándolas siguiendo la política personal señalada por mí, consistente en hacerles notar que al mismo tiempo que tienen derechos a los que el Gobierno atiende, están obligados a la vez a ser respetuosos de las leyes; a no hacerse justicia por su propia mano; a trabajar las tierras que se les han dado, si se trata de ejidatarios, en resumen a enaltecer a la Revolución por medio del trabajo y del cumplimiento del deber.

El día 25 de septiembre del año pasado, ésta H. Legislatura tuvo a bien concederme un voto de confianza que me sirvió de poderoso estímulo en medio de las dificultades económicas que ya apuntaban entonces, y que han venido a acentuarse en estos días.

Poder Judicial.—Presentes están la mayoría de los funcionarios que lo integran; ante ellos puedo expresar con altivez que jamás, ni como Gobernante ni como amigo les he pedido o recomendado que el menor asunto se resuelva en favor de determinados intereses; consciente de su alta investidura, he dejado a su exclusiva responsabilidad la resolución de todos los juicios, expresándoles en alguna ocasión que a mi modo de ver, el prestigio de un Gobierno no radica en la construcción de obras materiales que con honradez administrativa y constancia se pueden llevar a cabo, sino en la recta aplicación de la justicia; y que, habiendo sido este uno de los móviles que originaron la Revolución de 1910 en contra del General Porfirio Díaz, los hombres del grupo Revolucionario de Hidalgo seríamos unos farsantes si cayésemos en el mismo error de ponerla al servicio de los ricos o de los influyentes; y pedí al Poder Judicial, que, en nombre de tantos sacrificios del pueblo mexicano, hi-

ciera honor a la confianza que le depositara el de Hidalgo y con toda serenidad concediera la razón y amparo al que la tenga. No soy yo quien debe juzgar de la labor; es la opinión pública quien debe hacerlo; sólo limitaré a informar, que el Poder Ejecutivo ha seguido sus propósitos de no inmiscuirse en ningún asunto judicial, guardando con este Poder las más cordiales relaciones.

Beneficencia Pública.—Ha estado funcionando dentro de la normalidad con que fue instituida. Con el objeto de allegarle algunos recursos más de aquellos que proporcionó la Administración del Coronel Rodríguez, estableció la Lotería del Estado de Hidalgo que ha venido proporcionando alrededor de \$ 600.00 mensuales; Montepío fundado con igual fin contribuye con \$ 400 mensuales.

Esto ha permitido fundar el dispensario médico gratuito anexo al Hospital General en el cual se proporciona a los enfermos la consulta y la medicina; según informados por el Director del Hospital han sido atendidos y medicados 4,312 enfermos; esto ha sido un paso que ha venido a salvar una situación angustiosa debido a la crisis que en los últimos meses agobia a Pachuca, impedía a la gente pobre seguir un tratamiento médico para curar sus enfermedades; aún cuando las circunstancias económicas del Gobierno llegaran a empeorar harían todo lo posible porque este servicio no desapareciera, para venir a llenar una necesidad social.

Con esta misma contribución se ha adquirido para el arsenal quirúrgico con que actualmente cuenta el Hospital.

A pesar de que esta institución no pertenece a la Beneficencia Pública del Estado sino al Gobierno mismo, creo que en este capítulo se debe informar lo correspondiente a él, ha recibido una atención prestante; se ha dotado de camas, colchones, fundas, sábanas y almohadas para doscientos enfermos; se ha adquirido una gran cantidad de material quirúrgico, mesas para operaciones, lavabos, etc., se completó el equipo de Rayos X al grado de considerarse actualmente como uno de los mejores existentes en su género; las radiografías que necesita la gente pobre se proporciona sin costo alguno; se adquirió un equipo de esterilización moderna y una lámpara especial para usarse durante las operaciones quirúrgicas; anexo al Hospital funciona un departamento de Maternidad en el que se asiste gratuitamente a mujeres pobres. Quedó instalado este servicio en el mes de junio, siendo recibido con agrado como demuestra el hecho de que pocas veces existen camas vacías.

El servicio médico está a cargo de seis de los Profesionistas más competentes y entusiastas de Pachuca; por opiniones que he oído de personas ajenas al Gobierno y que conocen de estos asuntos, el Hospital General actualmente casi llena su misión. Por último las salas y el edificio fueron objeto de una reparación, pintándose aquellas de aceite para facilitar su aseo, y de rubolín el resto.

En cooperación con la Beneficencia Privada del Gobierno del Estado construyó anexo al Hospital el "Asilo para Ancianos", en el cual se recibirán con carácter de internos aquellos que realmente carezcan de familia que pudieran interesarse por su subsistencia.

Secundando la iniciativa que empezara la señora esposa del entonces Presidente de la República don Benito Juárez, don Manuel García de Portes Gil, la sociedad de Pachuca de sus mas honorables representantes instituyó la "Asociación Protectora de la Infancia"; el Gobierno cooperó facilitándoles el local que actualmente ocupa haciéndole las adaptaciones y reparaciones necesarias para que los pequeños que van a recibir estos beneficios se encuentren con un local amplio con suficiente ventilación, condiciones de higiene imprescindibles para el bienestar de los pequeños asilados; además el local anexo a este edificio está alquilado mediante contrato para obrador de panadería; los \$ 40.00 mensuales que paga por ese concepto se adjudican a dicha Sociedad.

División Territorial.—Por medio del Decreto que al Ejecutivo de mi cargo de acuerdo con las facultades que le concede el artículo 14 de la Ley para elección de Poderes Federales, promulgada el primero de julio de 1918 expedida el 8 de octubre de 1929, la división territorial del Estado para las elecciones ordinarias de diputados y senadores al Congreso de la Unión que tendrán lugar el primero de julio del presente año, quedó hecha en seis distritos Electorales de acuerdo con la reforma Constitucional que se hizo para que en vez de setenta mil sean cien mil los habitantes que formen cada Distrito Electoral.

Elecciones para Presidente de la República.—Se llevaron a cabo con toda normalidad el 17 de noviembre pasado y con absoluto apego a la Ley, obteniendo la mayoría de sufragios el actual Presidente C. Ing. Pascual Ortiz Rubio.

Elecciones Municipales.—El Primer domingo de diciembre efectuáronse las Elecciones Municipales en todo el Estado, dentro del más completo orden y con toda regularidad. Por haber incurrido en algunos vicios que originaron la nulidad de los actos, no fueron reconocidas como legales las elecciones en los Municipios de Huejutla, Orizatlán, Alfajayucan, la Reforma, Mineral del Chico, La Misión y Chapulhuacán.

El Gobierno del Estado y las autoridades en general se abstuvieron de tomar participación en la contienda electoral; la política desarrollada en este sentido radica en la convicción plena de que la mejor manera de obtener la cooperación y respeto de los Municipios solo se consigue acatando la voluntad de sus habitantes en la elección de sus Autoridades; en algunos de ellos como en Omitlán, Metztitlán, Huasca, Pisaflores y Tepehuacán resultaron electos ciudadanos que combatieron rudamente mi candidatura durante la campaña política; algunos de ellos como el de Omitlán y el de Metztitlán ocuparon puestos prominentes dentro de esos grupos antagónicos; sin embargo el Gobierno del Estado firme en sus propósitos de dignificar su actuación; de no pasar desapercibidos los esfuerzos de los partidos que vienen organizándose y consolidándose a travez de muchas alternativas; anteponiendo a los intereses políticos el respeto a que esos mismos grupos son acreedores, veía con simpía la exaltación de estos CC. al Poder Municipal y les ha brindado la modesta ayuda que puede otorgarles materialmente la fuerza moral que como institución les presta al establecer sinceramente relaciones con ellos.

Las Juntas de Administración Civil establecidas en los Municipios citados de conformidad con lo que dispone la fracción 18 del artículo 53 de la Constitución Política Local, han sido aceptadas con toda anuencia moral por los elementos que forman la sociedad de los lugares en que fueron nombrados, pues se tuvo el tacto de designar para esos puestos a personas idóneas que constituyen garantía para la tranquilidad y para el manejo de los fondos públicos.

Cultos.—Por haber quedado resuelto el asunto religioso del país con las Autoridades Federales se reanudaron los servicios de cultos sin ningunas dificultades en julio del año próximo pasado; los Sacerdotes que oficiaron en los templos de los 74 Municipios en que está dividida esta Entidad, han tenido las mayores facilidades para recibir sus iglesias. He recomendádoles a todos que puesto que ya su situación había sido resuelta por las Autoridades Federales yo tengo el deber de otorgarles completas garantías; pero que a la vez exijo de ellos el estricto cumplimiento de las leyes, pues en caso de violarlas el Gobierno tendrá que castigar severamente a los infractores.

Hasta el presente no ha surgido el menor incidente entre el clero y nosotros, pues ambos hemos cumplido con nuestras atribuciones.

Registro Civil.—Considerando que es conveniente para la Administración Pública establecer un sistema general en el servicio del Estado Civil de las personas, como está implantado en la mayoría de los Municipios, y en uso de las atribuciones que me concede la Ley dispu-

se por acuerdo del 24 de abril último se abrogara el acuerdo especial de 29 de septiembre de 1926, y por tanto el Juzgado del Estado Civil de esta Municipalidad así como los servicios que les son anexos del Panteón Municipal y Depósito de Cadáveres, quedaron desde el primero de mayo último a cargo de la Presidencia Municipal, para lo cual se gestionó de este H. Congreso la derogación de los partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos, expedido el decreto relativo el 26 del propio abril con el núm. 137.

Libertad de Imprenta.—Como prueba inequívoca de la línea de conducta que me impuse desde el principio de mi Administración en esta material, he respetado las creencias y opiniones en todos los sentidos manifestados, y me cabe la satisfacción de informar a Uds. señores Diputados que jamás han sido objeto de persecuciones o atropellos los periódicos que se editan en el Estado, ya que como una conquista revolucionaria; como una norma de orientación pública, debo callar y soportar con decoro y dignidad todo lo sincero y malévolo que tienda a atacar mi labor gubernativa, y aún cuando esos ataques se refieran a mi persona, para esa actividad colectiva guardaré siempre el respeto absoluto y definitivo que para la consolidación de la obra revolucionaria se hace necesario. Espero tan solo que la prensa independiente, haciendo justicia a la rectitud de mis actos administrativos, me señale los errores en que pueda incurrir; pero con toda honradez, sinceridad y patriotismo, teniendo la seguridad de que en ningún caso trataré de obstruccionar su labor eminentemente social.

Problemas Sociales.—Siendo esta Administración de filiación y genuinamente revolucionaria por haber sido los campesinos y los obreros su principal sostén, se deduce que como puntos principales de su programa, figuraron la resolución de los problemas relacionados con ellos o sean el problema agrario en primer lugar y el problema obrero.

Respecto del primero y por constituir una convicción moral y social ajena a todo compromiso político hemos dedicado especial atención a la resolución de los expedientes agrarios; procurando ajustarnos estrictamente a la ley; sin tomar en consideración en caso alguno recomendaciones de ninguna especie; haciendo un estudio detenido de las condiciones que priven en cada pueblo y atendiendo exclusivamente a llenar estos tres requisitos esenciales en las dotaciones; primero: la mejor calidad de tierras, para conseguir un positivo mejoramiento de los beneficiados, pues si las dotaciones incluyen terrenos cerriles o de mala calidad se desvirtuaría rotundamente toda la tendencia que se persigue; segundo: conveniente localización de los ejidos procurando que rodeén los linderos de los pueblos y que no haya entre ellos solución de continuidad para facilitar los trabajos agrícolas a la vez que dejar separados y formando una sólida unidad los terrenos de las haciendas y de los mismos pueblos, evitándose así fricciones entre unos y otros por las servidumbres que de otra manera se establecerían; tercero, ajustando los padrones enteramente a la verdad a fin de que el número de campesinos dotados sea el que realmente tiene derecho de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Por último no se ha festinado ningún expediente; se han respetado los plazos establecidos por la Ley; notificándose a los propietarios con la debida anticipación para que presenten sus alegatos.

El número de pueblos dotados durante el año que acaba de pasar es de 37 con una superficie de 30.000 H. de las cuales 472 son de riego, 148 de temporal de primera 8.739 de segunda y 20789 de pastel el número de familias dotados es de 3,879 beneficiándose a 15,404 habitantes.

Como expresaremos en el capítulo correspondiente a la Educación Pública, el Gobierno ha dado facilidades a los agraristas para que establezcan sus escuelas en sus pueblos, y les ha proporcionado toda clase de útiles y libros para la enseñanza. Durante los once meses que acaban de transcurrir he atendido a 1616 comisiones de

maternidad y de Rayos "X"; y del Asilo para Ancianos anexo al mismo Hospital; construcción del drenaje del Sanatorio 16 de enero.

Adaptación y reparación completa de la casa que ocupa actualmente la Asociación de Protección a la Infancia.

Construcción del canal de la Salitrera en la región de Tecozautla cuya longitud es de 1500 metros; construcción del canal de Huichapan que captará aguas brancas para llenar los depósitos de aguas en varios pueblos, evitándose así que el ganado perezca de sed como sucedió el año próximo pasado; este canal tendrá una longitud de 16 kilómetros de los cuales llevamos construidos aproximadamente nueve.

La introducción de la luz y energía a los pueblos de Ixmiquilpan, Tasquillo y Zimapán; habiendo sido beneficiados con el paso de la carretera a Laredo, se hace urgente que estos poblados cuenten con servicios públicos de primera necesidad como son la luz eléctrica, el agua potable, etc. Por esta razón estimé ventajoso celebrar un contrato con la Compañía de Luz y Fuerza de Necaxa en virtud del cual el Gobierno le concedió \$500.00 mensuales de subvención por kilómetro, contrato sancionado por este mismo Congreso. Ya Ixmiquilpan cuenta desde el mes de enero con este nuevo adelanto, y de pláticas celebradas con los representantes de la Empresa, se desprende que para mayo o junio estarán terminados los trabajos correspondientes a Tasquillo y Zimapán.

Estamos construyendo el Salón de Actos del Instituto Científico y Literario, obra que se encuentra muy adelantada, y que deberá estar listo a más tardar el primero de abril.

Igualmente, anexa al propio Instituto, principiamos el mes pasado la construcción de una Escuela Politécnica, a la que dedicaremos cuidado preferente: tanto en la parte material como en su plan de estudio y organización a objeto de preparar con nutrido bagaje de conocimientos técnicos y prácticos a los educandos.

He dejado como último punto de este interesante ramo, la construcción del camino a la Huasteca Hidalguense que principia en Pachuca y termina en Huejutla; hemos dado toda preferencia por la trascendencia que tiene, no solo para las regiones que atraviesa sino por la vida misma del Estado. Comunicará las zonas mas ricas y feraces, inexploradas hasta el presente con México y Pachuca, disminuirán los costos de acarreo de productos de la Vega de Metzquitlán como son la nuez, el algodón, la naranja, etc. que actualmente son traídos a lomo de mula; y hará llegar hasta estos olvidados rincones del Estado los progresos de la civilización. Pero su finalidad más interesante no estriba en las ventajas comerciales; hay otra más trascendental; terminará con los cacicazgos, con las injusticias, con los abusos de autoridades y de poderosos y con la inícuca explotación que de los humildes hacen los ricos de la Huasteca; obligándolos a trabajar por salarios irrisorios, como bestias, según tengo noticias.

Sobre este camino, confío en que antes de entregar el Gobierno, llevaremos y haremos sentir la Revolución en estas regiones desamparadas.

Terminamos ya el tramo comprendido entre los puntos llamados el Comanche y Atotonilco; el puente sobre el río de Venados de 120 metros de largo, 9 de alto y 5 de ancho, terminado ya en su tercera parte y totalmente para el primero de abril; terminamos la construcción del tramo entre Venados y San Agustín Metzquitlán, que quedará abierto al servicio del público para mediados del mismo mes de abril; estamos construyendo el tramo comprendido entre Atotonilco y el Zoquitán. Considerando la vital importancia que encierra la terminación de este camino, el próximo lunes presentaré ante Uds. un proyecto de decreto autorizándome para gestionar un préstamo de \$ 75,000.00 con las Compañías Mineras, que servirán para intensificar nuestras obras, actuales y comenzar el tramo comprendido entre Metzquitlán y Zacualtipán. Para la construcción de esta obra, hemos adqui-

rido tres quebradoras, nueve camiones de volteo, una aplanadora, cuatro bombas, dos tractores, una plataforma de hierro y toda clase de herramientas, con un valor aproximado de \$ 40,000.00.

Además de estas obras materiales hemos cooperado de una manera efectiva con 44 pueblos en la construcción de sus escuelas; con Zacualtipán, Tula, Chilcuautla y Francisco I. Madero, en las obras de introducción de agua potable; con Ajacuba en la introducción de luz; con Tasquillo en el arreglo de su jardín principal; con Acatlán y Acayuca en la construcción de bordos en sus ejidos, y con Tula, Doxey, Tlaxcoapan, Tetepango y Ajacuba en la construcción del camino que ligara esos pueblos con la carretera de Laredo.

Estas han sido nuestras actividades; deseamos por el bien del Estado, que se mejore la situación económica de todas las fuerzas que le dan vida, para ver concluidas estas y otras que ya se bosquejan y que constituirán fuentes de mejoramiento a las colectividades, y de ingreso para el Erario.

Hacienda. — El eje principal de la vida económica del Estado, el capítulo más importante, más decisivo de la economía y dada su incipiente organización industrial, es la minería; constituyendo el impuesto que por este concepto se obtiene, la fuente más abundante de ingresos. De aquí resulta que las emergencias y vicisitudes que sufre esta industria, afectan lógicamente la marcha de la Administración. Ahora bien, el precio de la plata comenzó a bajar desde los últimos meses de 1928 y ha ido declinando incesantemente hasta crear la actual angustiosa situación, pues hay que considerar que afecta al comercio y a todas las demás ramas que dan vida económica al Estado.

Comprendiendo que mi Gobierno desde su iniciación tendría que enfrentarse con este problema tanto más difícil por lo inusitado, al grado que jamás Administración alguna se ha encontrado en grave posición análoga, hemos dictado severas medidas de economía, y propuse desde luego a esta H. Legislatura la expedición del Decreto número 133 que reformó el presupuesto de 1929, en virtud del cual se reorganizó el personal docente del Instituto Científico y Literario reajustando los emolumentos del Profesorado, consiguiéndose una economía de... \$24,000.00. Debo advertir que si se escogió el personal de este Plantel, no es porque el Gobierno menosprecie lo que valen los servicios de los mentores de la juventud, ni porque prive el obtuso criterio de creer que la reducción del Presupuesto debe hacerse por el lado más sagrado o sean los Maestros; sino porque en este caso especial la reducción recayó sobre catedráticos que en su gran mayoría son Profesionistas, que cuentan con otros medios de vida y estiman como honorífica aquella designación; sentimiento que los enaltece; y con honda satisfacción declaro ante esta representación que todos ellos, con patriótico espíritu que habla muy alto de su desinterés, aceptaron el reajuste.

Mermados los ingresos por los motivos ya enunciados el Gobierno emprendió la tarea de reorganizar su hacienda, buscando en otros capítulos las compensaciones que reclamaba su equilibrio económico y en esa virtud, abrió francamente negociaciones con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de obtener en nuestro favor la exención del 20% Federal, causado sobre algunos impuestos. Estas gestiones aunque, parcialmente fueron coronadas por el éxito, mediante condiciones fijadas en las negociaciones, cuyas bases más importantes, consistieron en la modificación de impuestos prediales y de ventas, y en los procedimientos establecidos en la contabilidad, las cuales se hicieron dentro de la ley, autorizado por esta Legislatura según Decreto número 156. La Dirección de Rentas a fin de expedir a los Administradores y a los causantes estos procedimientos nuevos, se ha dedicado a darles toda clase de explicaciones.

Esto ha sido para el Erario una positiva ayuda, sin la cual nuestra situación sería angustiosa. Para que Uds. se formen un claro concepto basta saber que solamente en el ramo de minas, el ingreso disminuyó en la

cantidad de \$ 114,000.00 en comparación con el año de 1928.

Como el descenso del valor de la plata, ha traído como consecuencia, una disminución en la producción y de los trabajos de las Cías. Mineras, algunos de carácter serio como en la mina de San Rafael, a fin de poder cumplir con nuestros compromisos con empleados, con el comercio y con los trabajadores de las obras materiales a que al final de este informe me referiré, y no estando en funciones este Congreso, traté en diciembre último, con la Comisión Permanente y con el Tribunal Superior de Justicia, la reducción de todos nuestros sueldos en un 10% exponiéndoles las consecuencias de la crisis minera, y consultándoles la autorización para dictar el acuerdo económico correspondiente que será presentado a la consideración de Uds. en forma oficial la próxima semana, para que resuelvan su aprobación legal. Tanto la Comisión Permanente como el Tribunal, con pleno juicio del momento que estamos atravesando, estuvieron conformes conmigo y desde el primero de enero empezó a surtir sus efectos esta nueva disposición.

Como resultado de la exclusión del 20% Federal y de la reducción de sueldos, me es grato participar a Uds. que después de un año de labor incesante, no adeuda mi Gobierno ninguna cantidad al comercio; sus empleados en todo el Estado, están pagados al día, y proseguimos todas las mejoras materiales iniciadas, especialmente el camino a Huejulla en el que tenemos esperanzas de encontrar entre otras muchas ventajas, fuentes de ingresos que ayuden a futuras Administraciones a sostener el Presupuesto sin depender esencialmente de la minería.

Otras medidas de carácter secundario han sido dictadas para normalizar nuestro Erario; son las más interesantes la derrama de los impuestos sobre ventas, de Pachuca que el Gobierno dejó en manos de la Cámara de Comercio, y que nos trajo una sensible mejoría de los ingresos correspondientes, que por otra parte no se buscaba como finalidad de ese paso; sino mas bien, obedeció el justo propósito de gravar al contribuyente equitativamente reconociendo al mismo tiempo la personalidad a que es acreedor la Cámara de Comercio como Institución.

Para finalizar esta parte del informe que se relaciona con el ramo de Hacienda, que con todo detalle y toda clase de datos estadísticos ha preparado la Dirección correspondiente; para finalizarlo repito, voy a exponer a Uds. concretamente los recursos con que cuento para realizar la labor que se me tiene encomendada. Son estos únicamente los ingresos que concentra a la Tesorería la Administración de Rentas de Pachuca y una ayuda que fluctúa de 14 a 16 mil pesos mensuales suministrados entre las Administraciones de Apam y Tulancingo; las de Tula y Huichapan, que podrían concentrar unos tres mil quinientos pesos entre ambas, han recibido autorización de proporcionar los saldos a las juntas de mejoras para la introducción de agua potable en la primera y la construcción de un canal en la segunda; a las restantes hay que ayudarles a veces para el pago de sus empleados; Atotonilco, Tenango, Zimapán, Actopan, Jacala, Molango, Huejulla, Metztitlán e Ixmiquilpan, apenas si se bastan a cubrir sus presupuestos.

Estimo que con las medidas dictadas y otras que tenemos en proyecto, en el curso del presente año conseguiremos que, amás de pagar sus Maestros y Empleados, las Administraciones cuenten con saldos a su favor, pero aún cuando estose realice, tengo el ánimo de destinarles a ayuda de las obras que están realizándose en esos Municipios, tal como en Tula y Huichapan y a la Administración de Rentas de Zacualtipán tiene ya instrucciones de entregar el saldo alcanzado con motivo de las nuevas disposiciones, a la junta de mejoras que está construyendo las obras de introducción de agua potable.

De este modo, la acción benéfica del Gobierno no se limitará a Pachuca y a regiones preferidas sino que se esparcerá tanto como sea posible en todo el Estado.

Acaban Uds. de oír el informe de un año de esfuerzos bien intencionados que se realizaron por un grupo de hombres a cuya cabeza me colocara el destino; en toda

nuestra Patria chica, durante esos once meses se ha dejado sentir un anhelo ferviente por dedicarse a la reconstrucción y al trabajo; en una sola voluntad, se concentran las de todos los que soñamos con una Patria mejor, en todos los órdenes de su vida. Esta obra ha podido ser una realidad por la cooperación que las clases sociales, sin distinción, me han brindado y que yo, consciente de mi modesto valer personal, solicité en mi manifiesto; a fin de poder salir adelante de las serias responsabilidades depositadas en mí; no hame envanecido el cargo que el pueblo de Hidalgo me confiara, por considerarlo inmerecido y consecuencia de las especiales circunstancias de la campaña política, que privó de esta oportunidad a los que de Uds. la habían legítimamente conquistado; a esto obedece a que en toda ocasión, haya dado su lugar a cada uno de los que han sido guías del Pueblo Hidalguense en sus duras pruebas; y a esto obedece también, el llamado que renuevo a su patriotismo, a su desinterés, a su lealtad, para que, si nuestros trabajos, nuestras orientaciones y nuestros procedimientos merecen su sanción, sigan prestándome su franca y resuelta cooperación; en la inteligencia que mi buena fé; mis propósitos inquebrantables de labor con rectitud con aquellos que cifran su mejor anhelo de vida en justificar a la revolución; estarán dedicados a corresponder a la confianza y a la cooperación que de mi pueblo solicito.

Solamente así, ligados los impulsos en nobles propósitos será como conseguiremos la tranquilidad en los hogares y el progreso moral, social y material de nuestro Estado y de nuestro País.

C. GOBERNADOR:

El XXX Congreso Constitucional del Estado, que me es honroso presidir, ha escuchado con profunda atención el informe de la gestión administrativa que habéis desarrollado durante el primer año de vuestro ejercicio; y aunque es materialmente imposible poderme referir en estos momentos a todos y a cada uno de los puntos que el mismo abarca, séame permitido poder expresarle al Ejecutivo, que creo interpretar fielmente el sentir de todos los componentes de este Cuerpo Colegiado, y que es seguro que tal documento a de pasar en la vida del Estado de Hidalgo, como algo histórico, dadas las enseñanzas que en él se encierran.

Nos enorgullece grandemente conocer en el ramo de Gobernación a que alude vuestro respetable mensaje que, gracias a la atinada cordura con que ha sabido sortear el Ejecutivo las diferencias de criterio entre los elementos que francamente se afiliaron a vuestro Candidatura, para unirlos con el voto que lo elevó al más alto puesto público, con las de aquellos otros que estuvieron en contra, se ha podido conseguir completa armonía entre ambos grupos para bienestar y progreso de nuestra pequeña Patria, pues respetuoso como habéis sido en el presente caso, para aquellos grupos antagónicos a nuestras ideas, impartiendoles iguales garantías e iguales libertades, haciendo a un lado las pasiones que ofuzcan y confunden al individuo, habéis podido conseguir que todos en conjunto, sumando sus esfuerzos y sus aspiraciones, hayan laborado con vuestro Gobierno para el mejoramiento de todas las clases sociales.

Es indudable y lo tomamos preferentemente en consideración, que las visitas que habéis estado practicando a los Distritos, especialmente a aquellos en donde más se destacaron los enemigos políticos de vuestra Candidatura, con las mejoras materiales que se han implantado en esos mismos lugares, se creó el vehículo más práctico para poder llevar el convencimiento a aquellos, acerca de la buena fé con que se procede en todos los actos oficiales de vuestra administración y por esto, encontrándose el Estado en completa paz, y en armonía todas las Autoridades con las demás de la Federación, marcando una extremada cordialidad, es seguro que, por ese mismo camino, podamos ver que al finalizar vuestro período, sólo se deja un ejemplo para las generaciones venideras, porque basta una poca de buena voluntad y

una acrisolada honradez, para sentar el prestigio de un buen Gobierno.

Igualmente tomamos nota de que, en cuanto al Poder Judicial, siguiéndose la misma línea de conducta que habéis trazado desde el principio de vuestra gestión y para prestigio del mismo Gobierno, se ha conseguido que los componentes de este alto Cuerpo, siguieran una línea verdaderamente recta en su conducta, impartiendo justicia, pero no justicia a secas, sino dándole a cada quien lo que es suyo, dentro de un criterio sano y revolucionario, e interpretando fielmente cual ha sido el sentir de los Legisladores y cual debe ser la aplicación recta de un funcionario judicial en todos y cada uno de los casos que se someten bajo su jurisdicción. Y si bien es cierto que, como lo expresáis, no somos los llamados a juzgar de su labor, sino la opinión pública la que debe verificarlo, también lo es que no desconocemos que, principiamente en este ramo es donde se ha podido conseguir durante vuestra administración, una verdadera moralización en todos los componentes del mismo.

En cuanto a la Beneficencia Pública, vemos con satisfacción que se han seguido los mismos lineamientos de la administración sana y sabia del Coronel Rodríguez, fundándose un dispensario médico gratuito anexo al Hospital General, que era ya completamente necesario para los habitantes de este Distrito. Que se ha adquirido un arsenal quirúrgico con el que se ha dotado al Hospital Civil y se consiguió completar el equipo de Rayos X y el de esterilización moderno, indispensable para toda clase de operaciones, y muy particularmente que pudo anexarse a aquel edificio un Departamento de Maternidad completamente gratuito y un Asilo para Ancianos, destinado especialmente para el internado de aquellas personas que carezcan de recursos para su subsistencia.

Es satisfactorio felicitaros con motivo del contenido del informe, en cuanto a las Elecciones que para Presidente de la República tuvieron verificativo, pues además de que se efectuaron con estricto apego a la Ley, afortunadamente no se provocaron ningunos trastornos en esta Entidad, e igual cosa puede decirse por lo que respecta a las Elecciones Municipales, pues se ha logrado por este medio que en todos aquellos Municipios en que funcionaban las Juntas de Administración Civil, se haya vuelto al orden constitucional.

En el ramo de Educación Pública, vuestro informe contiene datos que deben ser orgullo para vuestra administración, pues basta una simple lectura a la Memoria que ha rendido sobre ese particular la Dirección de Educación Pública, para comprender que no se han escatimado ningunos gastos ni mayores esfuerzos, para el adelanto de nuestras generaciones venideras.

En cuanto a los problemas sociales que se contienen en vuestro informe, como muy atinadamente lo dice ese mensaje, los componentes del Poder Legislativo, y el del Ejecutivo del Estado, son de una filiación neta y genuinamente revolucionaria, por haber sido los campesinos y los obreros, podemos decirlo así, el cimiento de su misma constitución; y es indudable que la labor que habéis desarrollado, despojada de todo compromiso político, ha sido preferentemente para tratar la resolución en materia agraria, haciendo un estudio detenido de las condiciones que privan en todos los pueblos, para atender a las necesidades de los mismos, y esta labor, que es nada menos que el resultado y el fruto de la Revolución, debe causarle orgullo a los hidalguenses, ya que no ha sido en vano la esperanza que en V. S. depositaron éstos al unirlo con el voto sagrado que lo vino a elevar a la más alta investidura oficial, y estamos seguros de que, siguiendo esa misma línea de conducta, todos los pueblos guardarán un grato recuerdo de la actual administración.

Intencionalmente he querido dejar, para contestaros hasta lo último, el informe en lo que se relaciona con la Hacienda Pública.

Conocedor, el que habla, personalmente, del estado que guardaban las finanzas al haceros cargo del Gobier-

no, ya que no es un misterio que a raíz de la campaña política la mayoría de los contribuyentes, se abstuvieron de pagar los impuestos a la administración del Coronel Rodríguez, habiendo podido sortear este último las graves dificultades económicas que se le presentaron al encargaros del Gobierno, esas mismas dificultades subsistían, pero más se han venido acentuando con motivo de la baja de la plata que desde fines del año de 1928 hasta la actual época ha ido declinando continuamente, creándose con esto una verdaderamente angustiosa situación, dado que, como consecuencia, dejaron de ingresar en las arcas del Estado muy respetables cantidades de dinero, en el ramo de Minería. Afortunadamente con toda la buena voluntad desplegada por ese Gobierno, con las economías llevadas a cabo, y con la tarea echada a cuentas para reorganizar la Hacienda, buscando la compensación económica por medio de otras fuentes de ingresos para equilibrar la falta de aquellos a que en el mismo informe se alude, se ha podido conseguir que no se adeude ninguna cantidad al comercio, que los empleados estén pagados al día, y muy especialmente, que se hayan podido proseguir, en todo su apogeo, las mejoras materiales iniciadas en el camino carretero hacia Huejutla, porque es indudable que con éste se obtendrán grandes ventajas para los pueblos por donde atraviesa y se encontrará una nueva fuente de ingresos que ayuden a las futuras administraciones.

Doy término, C. Gobernador, a la contestación de vuestro mensaje, para aseguraros que todos y cada uno de los componentes de este Congreso, siguiendo la misma línea de conducta que se trazaron desde el principio, seguirán laborando al lado de vuestro para conseguir que nuestro Estado sirva de ejemplo a otros en los que, lejos de hacer una labor de acercamiento, de armonía, han creado serias dificultades y trastornos en su administración y, por lo mismo, aceptad nuestros mejores parabienes por vuestra honradez y ejemplar labor y, recordando las palabras pronunciadas por el Compañero Diputado José Lugo Guerrero, que os tomara la protesta de Ley hoy once meses, puedo deciros que, con obras como las que se han delineado y continuando con esa misma línea de conducta, los miembros del Poder Legislativo, decimos:

"QUE LA NACION PREMIE VUESTROS SERVICIOS".

2620

Al margen un sello que dice: República Mexicana, —Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

CIRCULAR NUMERO 54.

Con motivo de una consulta telegráfica que este Gobierno hizo el día 28 de febrero próximo pasado a la Secretaría de Gobernación para que dijera la fecha en que expiraba el plazo para que los extranjeros legalizaran su estancia en el país, así como para saber la oficina que debía hacer la tramitación y las demás instrucciones sobre el particular, contestó dicha Secretaría en los términos siguientes:

"Gobernador del Estado. —Pachuca. —Suyo número 30 de 28 pasado; término para registro extranjeros ha sido concedido hasta 31 del actual; para presidentes distrito federal una vez concluido dicho término se principiará registro en los estados y oportunamente giraránse instrucciones gobierno respectivo. —Atte.—P. A. del Srío. —El Jefe del Departamento. —J. Martínez S."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para su conocimiento, advirtiéndole que tan luego como se reciban las instrucciones de que se trata, le serán transmitidas.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección. —Pachuca de Soto, a 7 de marzo de 1930. —El Secretario General, Lic. David Moreno Tejeda.

2613

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 55.

La Secretaría de Gobernación, en mensaje de 6 del actual, dice a este Gobierno lo siguiente:

"Gobernador del Estado. — Circ. 112. — Gob. núm. 11. 112. Teniendo conocimiento esta Sría. de que es numeroso el grupo de braceros que llegan hasta la Frontera sin llevar la visa consular del consulado americano más cercano al lugar de su residencia, requisito sin el cual no pueden pasar a territorio americano, quedándose en situación verdaderamente lamentable en poblaciones fronterizas por carecer de recursos para regresar al lugar de partida y expuestos a ser pasados de contrabando, exponiéndose a sufrir las consecuencias de una internación ilegal, he de merecer a Ud. se sirva instruir a los Presidentes Municipales y jueces del Registro Civil de la entidad que es a su merecido cargo hagan del conocimiento de todas aquellas personas que deseen emigrar al lado americano, se abstengan de trasladarse a las poblaciones fronterizas sin recabar la visa consular del consulado americano mas cercano al lugar de su residencia. — Atto. El Srío., Emilio Portes Gil".

Y por disposición del C. Gobernador, le transcribo a usted para su conocimiento y profusa publicación.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección. — Pachuca de Soto, a 7 de marzo de 1930. — El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

2319

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, durante el mes de enero de 1930.

Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1929.....	\$ 773.74	
Desempeño al 3%.....	300.00	
Intereses del 3%.....	6.00	
Desempeño al 5%.....	2,432.50	
Intereses del 5%.....	121.66	
Desempeño al 10%.....	928.25	
Intereses del 10%.....	92.89	
Desempeño al 12%.....	900.00	
Intereses del 12%.....	108.00	
Desempeño al 15%.....	678.25	
Intereses del 15%.....	101.73	
Desempeño al 20%.....	2,420.00	
Intereses del 20%.....	483.00	
Desempeño al 25%.....	346.50	
Intereses del 25%.....	86.53	
„ „ 25% según prendas sacadas a remate.....	217.55	
Demasías obtenidas en favor de los tenedores de boletas de prendas rematadas.....	28.80	
Venta de prendas en el mes...	962.00	
Cargado de más en el importe del pago de pólizas.....	100.00	
Préstamos sobre prendas en el mes	\$ 9,660.25	
Depósito en la casa del señor Roberto Hope.....	100.00	
Demasías pagadas contra boletas de prendas rematadas.....	0.75	
Entrega al Hospital Civil como donativo para el Dispensario de la Beneficencia Pública.....	400.00	
Gastos Generales, según comprobantes y detalle a la vuelta.....	623.75	
Saldo en Caja el 31 de enero de 1930.....	202.65	
Sumas Iguales.....	\$ 10,987.40	\$ 10,987.40

Pachuca de Soto, enero 31 de 1930. — El Gerente del Montepío, *Emilio Maestro*. — Conforme: Junta de Admón. Gral. de la Beneficencia Pública del Estado: *Dr. David Hermosillo, José Ibarra Olivares*. — Rúbricas.

DETALLE DE GASTOS GENERALES.

<i>Diversos:</i>		
Valor de una caja de alfileres, según nota.....	\$ 0.75	
Pagado a la Cía. Nacional de Teléfonos por enero, según recibo..	6.00	
Factura de Guillermo de la Concha por 2 resmas papel duplo 10 Kls. para boletas para prendas y 100 hojas cartoncillo para fichas de prendas.....	30.00	
Pagado al "Observador" por impresión de boletas y papel para correspondencia según factura..	62.00	
Pagado al mismo "Observador" por inserción de un aviso referente a remates, según recibo..	10.00	108.75
<i>Moviliario:</i>		
Pagado a Margarito Escorza por dos tablas colocadas en los antepechos de las puertas del Montepío, según recibo.....	5.00	
<i>Sueldos:</i>		
Emilio Maestro, Gerente del Montepío, su sueldo, según recibo..	300.00	
David Milo, su sueldo por el mes de enero, según recibo.....	120.00	
Francisco Velázquez, ayudante, su sueldo en el mes, según recibo..	75.00	495.00
Arturo Márquez, Tenedor de Libros su sueldo en el mes, según recibo	15.00	
Suma Igual.....		\$ 623.75

SECCION AGRARIA

2376

Al margen. — Gobernación. — Comisión Local Agraria. — B. V. L. Rúbrica. — Al centro: Registrado bajo el número 923 del libro respectivo. — Al C. Gobernador Constitucional del Estado. — Pachuca, Hgo. — Los que suscribimos, vecinos de la Ranchería de los Reyes y Tepezala, pertenecientes al Municipio de Huasca, Distrito de Atotonilco el Grande, de esta Entidad Federativa, ante Ud. con todo respeto venimos a exponer lo siguiente: Que careciendo completamente de los elementos necesarios como es la tierra para cubrir las necesidades de nuestra familia, y con fundamento en la Ley Agraria que reforma la de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo del año de 1929, así como en la Ley de 6 de enero de 1915, y demás reglamentos del artículo 27 de nuestra Constitución, ante Ud. ciudadano Gobernador, venimos a hacer formal solicitud, de tierras porque como antes decimos carecemos completamente de ellas, y en tal virtud, venimos siendo explotados despiadadamente de parte de los propietarios, de las Fincas en que se encuentre fundada nuestra Ranchería. — Que nuestra Ranchería se encuentra formada por más de sesenta casas y por consiguiente por otro tanto de individuos con derecho a dotación, por cuyo motivo suplicamos a Ud. encarecidamente se sirva ordenar que la presen-

te sea turnada a la H. Comisión Local Agraria a fin que desde luego sea publicada en el "Periódico Oficial" del Estado y a la vez se le dé el trámite de Ley correspondiente.—Que deseamos los suscritos de que desde luego quede integrado su Comité Particular Ejecutivo se sirven proponer a la digna consideración de Ud. a las personas siguientes: Para Presidente, al ciudadano Quinerio Vargas.—Para Secretario, al ciudadano Pedro Vargas.—Para Tesorero, al ciudadano Remedios Sosa.—Encarecemos a Ud. sea servido ordenar les sean extendidos los nombramientos respectivos.—Protestamos a Ud. ciudadano Gobernador nuestra atención y respetos.—Por la Tierra.—Ranchería de los Reyes y Tepezala, Hgo.—Febrero 2 de 1930.—Para recibir notificaciones, en Huasca de Ocampo.—Quinerio Vargas, Pedro Vargas, Remedios Sosa, Juan Benítez, Crescencio Vargas, Guadalupe Flores, Gabino Solís, Juan Islas, José Hernández, Jacinto Sosa, Juan Romero, la señora Juana Ríos, Telésforo Sosa, Angel Sosa, Macario Romero, Alberto Sosa, Crescencio Sosa, Hilario Sosa, José Sosa, Teodilo Islas, Vicente Badillo, Paulino Badillo, Juan Rubiules, Delfino Sisaldre, Ascención Sisaldre, Eucacio Vargas, Espiridión Islas, Benito Islas, José Islas, Porfirio Benítez.—Rúbricas.

Darío Pérez, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—El Srío. de la Com. Loc. Agraria, Darío Pérez.

PODER JUDICIAL

2267

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.—1ª Sala.

Pachuca, 29 veintinueve de enero de mil novecientos treinta, 1930.

Vistos en casación los autos y toca relativo, del proceso instruido en el Juzgado segundo de primera Instancia de Tulancingo contra Erasmo Martínez por el delito de homicidio de Amador Ríos; siendo representante del Ministerio Público el ciudadano Procurador de Justicia señor Licenciado Gustavo Sandoval y defensor del procesado el de Oficio señor Licenciado Rigoberto Alvarez García, y

Resultando Primero.—En sentencia definitiva de 30 treinta de abril de 1929 mil novecientos veintinueve pronunciada por el Juez del conocimiento se condenó a Erasmo Martínez según los siguientes puntos resolutive: "Primero: Erasmo Martínez, es criminalmente responsable como autor del delito de homicidio perpetrado en la persona de Amador Ríos la noche del diez y ocho de febrero próximo pasado, delito a que se refiere el auto de formal prisión dictado en su contra con fecha veintiuno del mismo mes y año.—Segundo: Por tal delito se le impone la pena de 4 cuatro años de prisión ordinaria con calidad de retención por una cuarta parte más de tiempo y con derecho

a la libertad preparatoria en su caso, pena que comenzará a contarse desde la fecha que ingresó a la prisión y que extinguirá en el lugar que la Autoridad política designe.—Tercero: Se sobreseyó el procedimiento por lo que respecta a la responsabilidad criminal de Amador Ríos por las lesiones causadas a Erasmo Martínez.—Cuarto: Amonéstese al sentenciado para que no reincida, advirtiéndole las penas en que incurre, si así lo hiciera.—Quinto: Hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para apelar de esta sentencia y remítase en el grado que corresponda a la Honorable Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado.—Sexto: Notifíquese....."

Resultando Segundo.—Por comparecencia asentada en el proceso, en la misma fecha de ese fallo, el Representante social adscrito al Juzgado de que se trata, interpuso el recurso de apelación, que le fué admitido en ambos efectos, por lo cual se remitieron tales autos ante la H. Segunda Sala en donde se substanció la alzada conforme a la Ley, presentándose por la Procuraduría de Justicia los agravios que en su concepto le causaba el fallo de primera Instancia y por parte de la defensa los descargos que juzgó pertinentes. Citadas las partes para sentencia en la segunda Instancia, la H. Segunda Sala del conocimiento dictó en 12 doce de agosto del mismo mil novecientos veintinueve 1929, la ejecutoria, que en su parte resolutive es como sigue: "Primero: Erasmo Martínez es criminalmente responsable como autor del delito de homicidio cometido en el que vida llevó el nombre de Amador Ríos, la noche del dieciocho de febrero del presente año, habiéndose ejecutado dicho homicidio en riña por el agredido.—Segundo: Por tal delito se impone a dicho acusado la pena de 3 tres años 4 cuatro meses de prisión, con calidad de retención por una parte más de tiempo y con derecho a la libertad preparatoria en sus respectivos casos, cuya pena deberá compurgarse en el lugar que designe el Ejecutivo del Estado, computándose desde la fecha de la retención.—Tercero: Amonéstese al reo para que no reincida, advirtiéndosele de las penas en que incurre, si así lo hiciera.—Cuarto: Se confirma el punto tercero resolutive, de la expresada sentencia, y por el que se sobreseyó el procedimiento por lo que respecta a la responsabilidad criminal de Amador Ríos por las lesiones causadas a Erasmo Martínez.—Quinto: Comuníquese esta sentencia al Ejecutivo del Estado, para los efectos legales correspondientes. Sexto: Notifíquese...."

Resultando Tercero.—Contra dicha resolución de segunda instancia, dentro del término legal, interpuso el señor Procurador de Justicia el recurso de casación, en escrito de fojas ocho del toca relativo. Tal recurso le fué admitido de plano y llegados los autos a esta Sala, el recurrente lo continuó en tiempo y forma, por lo cual la misma Sala de casación substanció el recurso conforme a derecho, hasta la celebración de la vista que tuvo lugar el día 16 dieciseis de octubre de 1929 mil novecientos veintinueve, sin la concurrencia de las partes, dándose lectura por la Secretaría a las constancias de estilo y haciéndose por la Presidencia de la Sala, la declaración de "Vistos", llegando por lo

tanto el caso de pronunciar ya la sentencia que corresponde.

Considerando Unico. — El artículo 646 del Código de procedimientos penales, establece, que sea cual fuere el motivo por el que la casación se interponga, el Tribunal debe decidir, ante todo, si el recurso se ha interpuesto legalmente, esto es, si se ha alegado expresamente al interponerlo, alguna de las causas enumeradas en los artículos 626 y 629 del mismo Ordenamiento, si se ha citado la ley infringida, si se ha precisado en qué consiste la infracción y si se explicó el concepto en que por ese hecho resulta violada la ley, para dar cumplimiento a los artículos 633 y 634 del citado Código. Examinando el escrito de que se hace mérito, por el que se interpuso la casación, se observa que si bien, el recurrente, cumplió con algunos de los requisitos de forma, que reclaman necesariamente la ley, que se satisfagan en el escrito de interposición del recurso, porque, por ejemplo, quedó satisfecho el requisito de señalar la ley violada, no ocurre lo mismo con los que se refieren a precisar el hecho en que consiste la infracción y a explicar el concepto en que por ese hecho resulta violada la ley. En efecto, el señor Procurador se concreta a señalar como hecho violatorio, el fallo de segunda instancia; eso no es legalmente, señalar precisando como quiere la ley, cuál es el hecho violatorio. Para que se haga correctamente ese señalamiento, en la casación, es menester designar con exactitud una o algunas de las resolutivas del fallo recurrido, según lo tiene establecido la ejecutoria del 13 trece de mayo de 1912 mil novecientos doce, dictada por la primera Sala del Tribunal Superior de la ciudad de México, que obra en la página 290 del tomo XXVI del Diario de Jurisprudencia. En consecuencia, y pasando por alto el error de que el escrito de casación, para nada cita el Código de procedimientos penales, que es el que rige la materia de casación y no el Código Penal, debe concluirse que si no se precisó el hecho violatorio, menos aún podría, lógicamente, expresarse el concepto de la violación y así debe resolverse que la casación de que se trata no puede legalmente considerarse como bien interpuesta.

Con apoyo, pues, en las disposiciones que se citan en el considerando de esta sentencia, y además en los artículos 643 y 648 del tantas veces citado Código de procedimientos, se declara:

Primero. — El recurso de casación ha sido interpuesto ilegalmente.

Segundo. — No se hace condenación en costas.

Tercero. — Hágase saber; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y remítanse los autos a la Sala de su origen para los efectos de ley.

Así por unanimidad lo proveyeron los señores Magistrados que forman la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo ponente el señor Magistrado Aguilera. — Doy fe. — Reyes. — Aguilera. — R. Sodi. — Marcial Escudero, Srío. — Rúbricas.

Es copia de su original que se compulsa para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. — Pachuca, 17 diecisiete de febrero de mil novecientos treinta. — Marcial Escudero, Srío.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

¿Ha oído usted hablar del hambre y la peste que han asolado países enteros? Libre usted al suyo de este peligro ayudando a combatir la langosta.

No hay habitante en el país, cualquiera que sea su condición, nacionalidad, edad o sexo, que no esté amenazado por los daños que causa la langosta. Si usted no es altruista, combátala por egoísmo.

Denunciar un campo en que la langosta haya desovado, es librar al país de incalculables mangas que devorarán los campos sembrados de toda la República.

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura, que será la miseria del pueblo.

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

Cada metro de terreno que limpie Ud. de huevos de langosta, impide el nacimiento de cien mil insectos que se comerán el pan de sus hijos.

El sacrificio que signifique para usted ayudar a combatir la langosta, es insignificante respecto de lo que tendrá que imponerse si no la combate.

Un puñado de pesos economizados: eso significa cada langosta muerta.

La langosta es temible por su unión: Imítela y únase para lograr su exterminio.

SECCION DE AVISOS

2609

Señor Secretario de Agricultura y Fomento.

Dirección de Aguas, Tierras y Colonización e Irrigación. — México, D. F.

NORBERTO ARANZABAL, ciudadano mexicano, mecánico, mayor de edad, señalando como domicilio los Talleres Mecánicos establecidos en la esquina de la Avenida Cuauhtémoc y calle de Gómez Pérez de la ciudad de Pachuca, ocurro a Ud. por mi propio derecho y respetuosamente digo:

Que vengo a solicitar que me conceda el aprovechamiento de las aguas del Manantial llamado "BAÑOS DEL ZOQUITAL" que han sido declarados de jurisdicción Federal con fecha 9 de julio del año en curso, según publicación que tengo a la vista en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado de Hidalgo de fecha 16 de agosto que acaba de pasar.

Cumpliendo con la ley, manifiesto a Ud. lo que sigue:

1. — Nombre del solicitante. — El que ya consta arriba, con su domicilio.

2. — Las aguas de que se trata son las que brotan en el repetido manantial Baños del Zoquital. El aprovechamiento sería en el lugar mismo de su alumbramiento y las aguas sobrantes podrían ser aprovechadas sin perjuicio alguno en otros usos puesto que serían devueltas a unos cuantos metros del lugar de su nacimiento.

3. — Los usos a que destinaría yo esas aguas son industriales, esas aguas tienen carácter medicinal reconocido y pretendo establecer en el lugar de su aprovechamiento (inmediato al de su nacimiento, como antes digo) unos baños termale terapéuticos.

4. — El volumen de aguas que necesito aprovechar es el total de las que produce el manantial.

5.—Las aguas sobrantes caerán, sin mermá alguna a su cause natural, bien para ser aprovechadas en riego de tierras o, para afluir al río de Amajac, confuente a su vez del Pánuco.

Como están cumplidos todos los requisitos de la Ley de aguas, vengo a solicitar a Ud. atentamente que se sirva tramitar, conforme a la misma y su reglamento, la anterior petición.

Pachuca, septiembre 3 de 1929.—Norberto Aranzabal.
—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 7 de 1930.—Recibido, marzo 8 de 1930.

JUDICIALES

2692

JUZGADO 10º DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F.

El Ciudadano Licenciado Luis Díaz Infante, Juez Décimo de lo Civil de esta Ciudad, a todos los que la presente vieren, hace saber:

Que con fecha diecinueve del corriente mes, se presentó ante este Juzgado el señor Juan José Cuesta, como cesionario de la Sociedad Diener Hermanos, demandando en la vía sumaria hipotecaria a la señora María Cortazar de Piña y a sus hijas María, Carmen y Margarita Piña y Cortazar, representadas por el señor Ingeniero Javier Piña y Aguayo, por el pago de la cantidad de TREINTA MIL PESOS, oro nacional, como suerte principal; DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS, como réditos ínsolutos; los intereses que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, gastos y costas del juicio.

El actor fundó su demanda en los siguientes instrumentos: a).—Primer testimonio de la escritura pública de compra-venta e hipoteca, otorgada por la Sociedad "Diener Hermanos", y los señores Agustín Nieto, Juan José Cuesta y José Madariaga, en esta Ciudad, ante el Notario Licenciado Francisco Jiménez Garnica, a las seis y treinta minutos de la tarde del ocho de enero de mil novecientos veintiuno, testimonio que aparece inscrito el trece de mayo de mil novecientos veintiuno, y bajo el número cuatro, en la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo; b).—Copia certificada de dicha inscripción; c).—Primer testimonio de la escritura pública de cesión de derechos de co-propiedad, otorgada por el señor Juan José Cuesta y los señores Agustín Nieto y José Madariaga, la cual aparece inscrita con fecha veintitrés de abril de mil novecientos veinticinco, bajo el número ocho y a fojas de la diez frente a la once de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del mismo Distrito de Actopan; y, d).—Primer testimonio de la escritura pública de cesión de derechos, convenio y cancelación formalizada entre los señores Juan José Cuesta, Agustín Nieto y José Madariaga con la Sociedad Diener Hermanos, la cual aparece inscrita el veintitrés de abril de mil novecientos veinticinco, bajo el número nueve y a fojas once frente y doce frente de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del citado Distrito de Actopan.

Del testimonio primeramente citado consta: que la Sociedad "Diener Hermanos", representada por sus socios Luis y Agustín Diener, este último por sí y además como apoderado de sus consocios Ricardo y Maximiliano Diener, vendieron a los señores Agustín Nieto, Juan José Cuesta y José Madariaga, y éstos compraron pro-indiviso y por partes iguales la finca rústica denominada "Tecama y Soledad," y terreno anexo, ubicada en el Municipio de San Agustín Tlaxiaco, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con superficie de doscientas cincuenta y tres hectáreas, cincuenta y una áreas, lindando: Al Sur, con los Ranchos del Tablón y Santa Bárbara, que son anexos a la Hacienda de Santa Catarina; la Barranca del Salto por el pueblo de Ixcuinitlapilco y la misma Barranca con los nombres de Capote y Huacadó, con la Hacienda de Cedó por el Oeste, colinda esta finca con

la Hacienda de Llano Largo, en la parte Nor-Oeste, con el pueblo de Tecajique y por el Norte, con los Ranchos de Tepenené y Santa María, anexos a la Hacienda de Chicasasco, formando la barranca de estos mismos nombres el lindero hasta encontrarse con la Hacienda del Soto, que hace lindero hacia el Este con el pueblo de Torna-Cuiztla y en seguida con el mismo pueblo y por el mismo viento, forma el límite una cerca hasta encontrar la mojonera que que está frente del caserío de Tecama, desde el cual sigue el camino real el lindero con la Hacienda de Santa Catarina.

En cuanto al terreno anexo, linda: al Norte, con terrenos de Concepción y Barranca en medio; al Oriente, por la misma Barranca y predio de Narciso Hernández; al Sur, por el mismo predio de Hernández; y, al Poniente por la finca "Tecama y Soledad" ya deslindada; el precio de la venta fué la suma de cien mil pesos oro nacional, pagaderos en México y en tres partidas de treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos, que deberían satisfacerse la primera el ocho de julio del citado año de mil novecientos veintiuno, la segunda el ocho de enero de mil novecientos veintidós y la tercera el ocho de julio del propio año de mil novecientos veintidos; que desde la fecha en que se incurriere en mora los deudores quedaron obligados a pagar intereses durante todo el tiempo que durare la misma mora a razón del seis por ciento anual sobre la cantidad ínsoluta; que los compradores sin perjuicio de la obligación general de sus bienes en general, garantizaron el puntual y preferente pago de los cien mil pesos que como precio quedaron reconociendo, así como el de los intereses, en su caso, gastos y costas con hipoteca que constituyeron a favor de la parte vendedora expresa, especial y señaladamente y en primer y único lugar sobre la mencionada finca rústica ya señalada y deslindada; que para la ejecución y cumplimiento de lo pactado en la escritura de que se hace referencia, las partes se sometieron expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital, renunciando el fuero de cualquier otro domicilio.

Del testimonio de la escritura citada en tercer lugar, o sea la de cesión de derechos de co-propiedad, inscrita en el Registro Público el veintitrés de abril de mil novecientos veinticinco, aparece que el señor Juan José Cuesta, con el consentimiento de su esposa, cedió a los señores Agustín Nieto y José Madariaga y estos adquirieron pro-indiviso y por partes iguales los derechos y porción que en el dominio de la finca "Tecama y Soledad" así como el terreno a ella anexo, le correspondían en virtud de la escritura que en esta cédula se marca con la letra a), comprometiéndose los señores Nieto y Madariaga a pagar a la Sociedad "Diener Hermanos", por partes iguales los treinta y tres mil trescientos pesos treinta y tres centavos, que correspondieron pagar al señor Cuesta en virtud de la citada escritura marcada con la letra a).

Del testimonio de la escritura de cesión de derechos, convenio y cancelación, marcada en esta cédula con la letra d), consta: que la Sociedad "Diener Hermanos", cedieron y traspasaron al señor Juan José Cuesta, y éste adquirió, treinta y tres mil pesos del saldo ínsoluto de la fecha de esa escritura, del crédito hipotecario por cantidad mayor, adquirido por dicha Sociedad mediante la escritura de ocho de enero de mil novecientos veintiuno, marcada con la letra a), quedando el citado señor Cuesta substituído en los derechos, acciones, privilegio e hipoteca derivados a favor de la Sociedad cedente de la mencionada escritura; que los señores Nieto y Madariaga, impuestos de esa cesión, convinieron con el señor Cuesta, en cubrirle los treinta mil pesos oro nacional que adquirió del crédito hipotecario de que ellos eran deudores, dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de la mencionada escritura, que es de catorce de abril de mil novecientos veinticinco; que los mismos señores Nieto y Madariaga convinieron en pagar al señor Cuesta durante el citado plazo de un año y por todo el tiempo más en que permanecieron sin redimirse en todo o en parte los mencionados treinta mil pesos, un

interés del uno por ciento anual sobre veintidos mil pesos y de uno y medio por ciento mensual sobre los ocho mil pesos restantes, pagaderos por meses vencidos, dejando en todo lo demás vivos e insubsistentes los demás pactos de la repetida escritura de ocho de enero de mil novecientos veintiuno; que para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en la escritura marcada con la letra d), de fecha catorce de abril de mil novecientos veinticinco, las partes se sometieron a los Tribunales de esta ciudad.

El actor en su escrito de demanda agregó además que la finca "Tecama y Soledad", y terreno anexo ha pasado a ser propiedad de la señora María Cortazar de Piña y de las señoritas María, Margarita y Carmen Piña y Cortazar, y que hasta la fecha de la demanda los deudores no habían verificado el pago del capital de treinta mil pesos oro nacional que dicha finca garantiza a su favor, y le adeudaban doce mil doscientos cuarenta pesos de intereses vancidos hasta esa fecha, siendo obligación de los deudores pagar el capital precisamente el catorce de abril de mil novecientos veintiseis. —Después de citar los fundamentos de derecho que estimó pertinentes el actor concluyó pidiendo entre otras cosas, que se expidiera, fijara, registrara y publicara cédula hipotecaria.

Y habiendo el suscrito Juez, encontrado arreglados a derecho el escrito de demanda y títulos en que se funda, por autó de veintiseis del mes en curso, mandé expedir, fijar, registrar y publicar esta cédula hipotecaria, quedando en tal virtud sujeta a ella la finca y terreno anexo ya descrito y deslindado conocida con el nombre de "Tecama y Soledad", y terreno anexo, ubicada en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con cuanto de hecho y por derecho le pertenezca.

Lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en esa finca rústica y terreno anexo ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos adquiridos por el señor Juan José Cuesta sobre el mencionado bien inmueble.

Dada en el Juzgado Décimo de lo Civil de esta Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos treinta. —El Juez Décimo de lo Civil, *Luis Díaz Infante*. —El Secretario Auxiliar, *José Carmona Urruchúa*. 1-1

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, marzo 7 de 1930. —Recibido, marzo 8 de 1930.

2485

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO**

El octavo día útil siguiente a la publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, tendrá lugar en este Juzgado el remate en tercera almoneda de los derechos hereditarios del señor Luis Lechuga en el juicio sucesorio de su padre don Waldo Lechuga, embargados por la señorita Beatriz Alvarez en el juicio ejecutivo que sigue contra aquel, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de un mil trescientos nueve pesos cuarenta y seis centavos en que fueron valuados esos derechos, con deducción de un segundo diez por ciento.

Pachuca, 28 de febrero de 1930. —El Actuario, *Eduardo Calderón*. 1-1

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, marzo 4 de 1930. —Recibido, marzo 5 de 1930.

2488

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

Se cita a los herederos y acreedores del señor Zenaido Meneses, vecino que fué de Jagüey de Téllez, para que

concurran a la formación del inventario de los bienes hereditarios, que se verificará a las once horas del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, donde se publicará por tres veces seguidas, lo mismo que en "Vanguardia".

Pachuca, febrero 26 de 1930. —El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3-1

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, marzo 4 de 1930. —Recibido, marzo 5 de 1930.

2515

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
PUBLICACION.**

Se ha presentado el menor de edad Alberto Esteban Guevara en este Juzgado, solicitando habilitación de edad, en vía de jurisdicción voluntaria, y obra, un escrito que en lo conducente, dice:

"Alberto Esteban Guevara, menor de edad, señalando para notificaciones la casa número 43 de la 4ª calle de Morelos, ante usted como mejor proceda, digo: Que no estoy sujeto a patria potestad por haber muerto mis padres y ascendientes a quienes corresponde ejercer ese derecho y estoy tutelado por el señor Conrado Romero, que fué nombrado mi tutor por la señora mi madre doña Alberta Curiel, en su testamento que obra en los autos del juicio testamentario radicado en el Tribunal del digno cargo de usted y que pido se tenga a la vista, conforme al artículo 123 fracción III, Código de Procedimientos Civiles. — Que soy menor de 18 años, según es de verse por lo asentado en la cláusula tercera del precitado testamento. — Que con la información testimonial que en éste solicito acreditaré que observo buena conducta y tengo aptitud para administrar mis bienes y litigar. — Por lo expuesto y con apoyo en las disposiciones de los artículos 568 del Código Civil y 1755 del de Procedimientos Civiles. — A usted suplico se sirva: I. Tenerme por presentado promoviendo en vía de jurisdicción voluntaria habilitación de edad para administrar mis bienes, cotra- tar y litigar; II. Mandar publicar esta mi solicitud en el "Periódico Oficial" del Estado y "Observador" si se juzgare suficiente, como lo previene el artículo 1756 del citado Código de Procedimientos; III. Señalar día y hora para la información testimonial que solicito rendir conforme al siguiente interrogatorio. . . . Protesto lo necesario. Pachuca, agosto 22 de 1929. — Alberto E. Guevara. — Conrado Romero. — Rúbricas".

Pachuca, a seis de agosto de mil novecientos veintinueve. — Publíquese la anterior solicitud, por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y "Vanguardia", y recíbese la información testimonial que se ofrece el día diez a las diez horas. Lo proveyó el suscrito Juez. — Doy fé. J. Flores Aguirre. — S. Esqueda, Srio. — Rúbricas".

Lo que se hace del conocimiento del público en general, de acuerdo con el artículo 1756 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, a 10 de febrero de 1930. —El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3-1

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, marzo 4 de 1930. —Recibido, marzo 6 de 1930.

2538

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.
CEDULA HIPOTECARIA.**

Al margen timbres por valor de un peso diez centavos, debidamente cancelados.

El ciudadano Licenciado José Guadalupe Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito, a los que la presente vieren hago saber: Que ante el Juzgado de mi cargo se ha presentado hoy, el señor Abel Huitrón y

Aguado como apoderado del señor Doctor Ricardo Martínez, demandando en juicio hipotecario a los señores Ignacio Segovia Mercheyer, Blanca Segovia de Palafox, la suma de dos mil pesos, réditos a razón del dos por ciento mensual, gastos y costas del juicio. Funda su demanda en el primer testimonio expedido a favor del señor Doctor Ricardo Martínez, de la escritura de constitución de hipoteca sobre la finca denominada "Quinta Segovia", otorgada con fecha doce de septiembre de mil novecientos veintinueve, en la Notaría que es a cargo de este Juzgado, y en dicha demanda proveí el auto siguiente:

"Huichapan, veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta.— Por presentado el señor Licenciado Abel Huitrón y Aguado como apoderado jurídico del señor Doctor Ricardo Martínez, con el testimonio que acredita su personalidad, testimonio de la escritura de constitución de hipoteca y copias que acompaña, demandando en la vía sumaria hipotecaria, a los señores Ignacio Segovia Mercheyer y esposos María Blanca Segovia de Palafox y Juan Palafox; se da entrada a la demanda, fórmese el expediente que corresponde, regístrese y con fundamento en los artículos 957 fracción II, 960, 961, 964, 965 y 968 del Código de Procedimientos Civiles y apareciendo que el instrumento hipotecario reúne los requisitos que establece el artículo 960, ya citado, expídase cédula hipotecaria la que se fijará en el lugar aparente de la finca hipotecada, publicándose además en el "Periódico Oficial" del Estado, expídase copia certificada por duplicado de dicha cédula para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y córrase traslado de la demanda a los señores Ignacio Segovia Mercheyer y esposos Blanca Segovia de Palafox y Juan F. Palafox, a quienes se les entregará copia de la demanda debidamente cotejada por la Secretaría, para que dentro del término de tres días, y uno más por razón de la distancia, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra; la notificación y fijación de la cédula, se hará por conducto del ciudadano Juez Conciliador del Municipio de Tecozautla, a quien se girará Oficio Comisorio para tal efecto, previniendo a dicho funcionario que la notificación a los demandados se hará en el domicilio del señor Carlos Reséndiz Señor, que es el señalado por ellos. Así mismo se hará saber a los propios demandados que desde el momento que quede fijada la cédula de referencia, contraen la obligación de depositario judicial del bien raíz hipotecado. Igualmente deben los mismos demandados designar entre ellos un representante común. Artículo 45 del Código ya citado. Notifíquese. Lo proveyó y firmó el ciudadano Licenciado José Guadalupe Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito, actuando con Secretario. Doy fé.— J. G. Hernández.—Bernardo Rojo.—Rúbricas".

La demanda a que se refiere el auto anterior, procede de una escritura de hipoteca de la finca rústica denominada "Quinta Segovia" ubicada en la Ranchería de Pañé, del Municipio de Tecozautla, de este Distrito, en la suma de dos mil pesos, otorgada por el señor Ignacio Segovia Mercheyer, por su propio derecho y por el señor Ignacio Segovia Señor, como apoderado de los esposos María Blanca Segovia de Palafox y Juan F. Palafox, a favor del señor Doctor Ricardo Martínez, pasada ante la Notaría Pública de este Distrito, el día doce de septiembre de mil novecientos veintinueve y por la que aparece que los expresados señores Segovia, con el carácter indicado, recibieron del señor Doctor Ricardo Martínez, en presencia del Notario que lo certificó, la cantidad de dos mil pesos, que tomaron a censo consignativo redimible sobre la finca llamada "Quinta Segovia", obligándose a devolver dicha cantidad, en el término de dos años, en una sola partida y contados desde la fecha de la escritura, causando dicho Capital, un interés a razón de dos por ciento mensual, pagaderos por mensualidades vencidas, debiendo hacer el pago del capital y réditos en la casa del acreedor, precisamente en pesos fuertes del cunio legal Mexicano, con excepción de otra clase de moneda o papel moneda; para garantizar el pago del capital y

sus réditos, el señor Ignacio Segovia Mercheyer y esposos Blanca Segovia de Palafox y Juan F. Palafox, constituyeron hipoteca especial y señaladamente sobre la finca "Quinta Segovia" ubicada en la Ranchería de Pañé Municipio de Tecozautla, y que linda: por el Norte, con propiedad de Onésimo Soto, Melchor Camacho y Florencio Rojo; Oriente, propiedad de Florencio Rojo; al Sur, el mismo Florencio Rojo y Francisco Rojo y al Poniente, con Marcelino Embodhé, Pedro Gomidhá y Eligio Mes-tiza. En la cláusula octava de la referida escritura se estipuló que los señores Segovia quedaron obligados a cancelar un embargo por cantidad indeterminada que aparece en el certificado de gravámenes inserto en la referida escritura, a favor de la señora Esther Coto de Gómez, en un término que no excedería de dos meses, a efecto de que la hipoteca constituida quedara en primer lugar. En la cláusula quinta de la relacionada escritura de hipoteca, también se estipuló que por el solo hecho de no pagar los deudores con la debida puntualidad, los réditos correspondientes a dos mensualidades consecutivas, el acreedor podría dar por vencido el plazo pactado para la devolución del capital, se exigiría el pago de él y el de sus réditos.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca denominada "Quinta Segovia" de la propiedad de los señores Ignacio Segovia Mercheyer, Blanca Segovia de Palafox y Juan F. Palafox a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el señor Doctor Ricardo Martínez.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Huichapan, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta.—T.—además.—No vale.—Lic. J. G. Hernández.—Bernardo Rojo, Srio. 1—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, marzo 3 de 1930.—Recibido, marzo 6 de 1930.

2529

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca por medio del presente a los que se crean con derecho a los bienes yacentes de la Testamentaria del señor Don Melquiades Rodríguez, vecino que fue de esta población, para que dentro del término de quince días a partir de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos.

Atotonilco el Grande, Hgo., 21 de febrero de 1930.
El Secretario, E. Villorreal Barranco. 3—1
—Administración de Rentas.—Atotonilco, el Grande.
—Derechos enterados, febrero 28 de 1930.—Recibido, marzo 6 de 1930.

2124

MUNICIPIO DE PACHUCA. JUZGADO 2º CONCILIADOR.

EDICTO.

Pachuca, febrero diez de mil novecientos treinta.— Por presentado Samuel Arias demandando a Gonzalo Solís pago de honorarios, gastos y costas; córrasele traslado y emplácese por Edictos que se publicarán seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y "Vanguardia" de esta ciudad, para contestarla dentro de los tres días siguientes a la última publicación en el "Periódico Oficial". Lo proveyó y firmó el Juez Segundo Conciliador. Doy fé.—Francisco Guerrero.—Francisco V. Contreras, Srio.—Rúbrica. 6—2

Recibido, febrero 26 de 1930.

2264

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZTITLAN.

EDICTO

En los autos de la intestamentaria de la señora Petra Cortés de Soberanes, vecina que fue de Metzquitlán, se ha mandado que se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la expresada sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces de ocho en ocho días en el "Periódico Oficial" del Estado y en "Vanguardia", que se edictan en Pachuca.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado.

Metztitlán, 18 de febrero de 1930.—Asistencia, *Domingo Ortega*.—Asistencia, *Juan de la Parra*. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, febrero 20 de 1930.—Recibido, febrero 27 de 1930.

2306

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

NOTIFICACION.

EDICTO.

Señora Luz Cussi de Toriello.

Se ha presentado el señor Fernando Toriello, demandando el divorcio necesario de su esposa la señora Luz Cussi de Toriello, y el ciudadano Juez por auto de 26 de los corrientes dió entrada a la demanda, dictando el auto que a la letra dice:

".....Por presentado Fernando Toriello con esta demanda y copias y documentos que se acompañan; se admite la demanda que entabla en contra de la señora Luz Cussi de Toriello; emplácese a la demandada para que conteste la demanda dentro de los diecisiete días siguientes a la notificación de este auto, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Nacional" que se edicta en la ciudad de México, hágasele saber que las copias del traslado están a su disposición en este Juzgado; prevéngasele designe domicilio en esta ciudad para oír notificaciones aperebida de que de no hacerlo, se le harán las notificaciones por cédula; prevéngasele igualmente que de no contestar la demanda dentro del término señalado, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Dése al Ministerio Público la Intervención que le corresponde. Todo con fundamento en los artículos 82, 895, 901, 905 y 906 del Código de Procedimientos.—Así definitivamente lo proveyó y firma el C. Juez de lo Civil de este Distrito. Doy fé.—S. Arias.—C. Gómez Quesada, Srio.—Rúbricas".

Y lo notifico a usted de acuerdo con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en vigor, que surtirá sus efectos de notificación en forma.

Pachuca, 26 de febrero de 1930.—El Actuario del Juzgado, *Eduardo Calderón*. 6-2

Recibido, febrero 27 de 1930.

2045

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Convócase a quienes considérense con derecho a bienes intestamentarios de doña Florencia Sarmiento Vda. de Azuara, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado, en el término de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Huejutla, 31 de enero de 1930.—El Secretario, *Miguel Domínguez*. 3 3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 3 de 1930.—Recibido, febrero 20 de 1930

2042

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Convócase a personas créanse derecho bienes intestamentarios de Tiburcio V. Castro, para que comparezcan en este Juzgado deducirlo dentro del término treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, treinta de noviembre de 1929.—El Secretario, *Miguel Domínguez*. 3-

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1929.—Recibido, febrero 20 de 1930.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho los bienes de la sucesión intestamentaria de la señora Lucía Chávez de Dorantes, vecina que fue de Chapantongo, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" y "Vanguardia".

Huichapan, doce de febrero de mil novecientos treinta.—El Secretario, *Bernardo Rojo*. 3-

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, febrero 15 de 1930.—Recibido, febrero 24 de 1930.

MINERIA

2526

NEGOCIACION MINERA DEL ESPIRITU SANTO
SAN ZENON.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Negociación, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse, a las 10 horas del día 19 del actual, en la casa número 8 de la primera calle de Francisco I. Madero, esta Ciudad, y de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA

I.—Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.

II.—Informe del Consejo de Administración.

III.—Presentación del Balance General y Cuentas, por el ejercicio social de 1929.

IV.—Dictamen del Representante de la mayoría de accionistas aviados.

V.—Deliberación y aprobación, en su caso, del dictamen del Representante de la mayoría de los accionistas aviados, del Balance y Cuentas que presenta el Consejo de Administración, y aprobación y ratificación de la gestión de este último, durante el ejercicio social del 1º de enero al 31 de diciembre de 1929, inclusive.

Pachuca, Hgo., a 4 de marzo de 1930.—*E. Borja*. 1-

—Secretario.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 5 de 1930.—Recibido, marzo 6 de 1930

2526

COMPANIA DE SANTA ANA Y ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse, a las 9 horas del día 28 del actual, en la casa número 8 de la primera calle de Francisco I. Madero, esta Ciudad, y de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA

I.—Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.

- II.—Informe del Consejo de Administración.
- III.—Presentación del Balance General y Cuentas, por el ejercicio social de 1929.
- IV.—Dictamen del Comisario.
- V.—Deliberación y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario, del Balance y Cuentas que presenta el Consejo de Administración y aprobación y ratificación de la gestión de este último, durante el ejercicio social del 1º de enero al 31 de diciembre de 1929, inclusive.
- VI.—Elección de un Vocal Suplente.
- VII.—Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de reformas a los Estatutos.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones como lo ordena el Artículo 11, fracciones II y III, de los Estatutos, y para el efecto se señalan como lugares de depósito, las Oficinas de la Compañía, en esta Ciudad; el Banco de Montreal, en la de México, o en la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 4 de marzo de 1930.—*E. Borja*.
—El Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 5 de 1930.—Recibido, marzo 6 de 1930.

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.
- II.—Informe del Consejo de Administración.
- III.—Presentación del Balance General y Cuentas, por el ejercicio social de 1929.
- IV.—Dictamen del Consejo de Vigilancia.
- V.—Deliberación y aprobación, en su caso, del dictamen del Consejo de Vigilancia, del Balance y Cuentas que presenta el Consejo de Administración, y aprobación y ratificación de la gestión de este último, durante el ejercicio social del 1º de enero al 31 de diciembre de 1929, inclusive.

VI.—Resoluciones sobre el pago de exhibiciones para cubrir los gatos de 1929.

VII.—Elección del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.

Pachuca, Hgo., a 4 de marzo de 1930.—*M. H. Kayser*.
—Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 5 de 1930.—Recibido, marzo 6 de 1930.

2526

U. S. SMELTING EXPLORATION, S. A.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse, a las 12 horas del día 28 del actual, en la casa número 8 de la primera calle de Francisco I. Madero, de esta Ciudad, y de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.—Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.
- II.—Informe del Consejo de Administración.
- III.—Presentación del Balance General y Cuentas, por el ejercicio social de 1929.
- IV.—Dictamen del Comisario.
- V.—Deliberación y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario, del Balance y Cuentas que presenta el Consejo de Administración, y aprobación y ratificación de la gestión de este último, durante el ejercicio social del 1º de enero al 31 de diciembre de 1929, inclusive.
- VI.—Elección del Consejo de Administración y Comisarios.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones como lo ordena el Artículo 28 de los Estatutos, y para el efecto se señalan como lugares de depósito, las Oficinas de la Compañía, en esta Ciudad; el Banco de Montreal, en la de México, o en la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca Hgo., a 4 de marzo de 1930.—*M. H. Kayser*,
Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 5 de 1930.—Recibido, marzo 6 de 1930.

2526

COMPANIA MINERA LA UNION, S. A.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse, a las 14 horas del día 28 del actual, en la casa número 8 de la primera calle de Francisco I. Madero, de esta Ciudad, y de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.—Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.
- II.—Informe del Consejo de Administración.

2526

COMPANIA METALURGICA DE ATOTONILCO

EL CHICO, S. A.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse, a las 10 horas 30 minutos del día 28 del actual, en la casa número 8 de la primera calle de Francisco I. Madero, de esta Ciudad, y de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.—Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.
- II.—Informe del Consejo de Administración.
- III.—Presentación del Balance General y Cuentas, por el ejercicio social de 1929.
- IV.—Dictamen del Comisario.
- V.—Deliberación y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario, del Balance y Cuentas que presenta el Consejo de Administración, y aprobación y ratificación de la gestión de este último, durante el ejercicio social del 1º de enero al 31 de diciembre de 1929, inclusive.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones como lo ordena el artículo 27 de los Estatutos, y para el efecto se señalan como lugares de depósito, las Oficinas de la Compañía, en esta Ciudad; el Banco de Montreal, en la de México, o en la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 4 de marzo de 1930.—*E. Borja*.
—Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 5 de 1930.—Recibido, marzo 6 de 1930.

2526

ASOCIACION DE COMPAÑIAS BENEFICIADORAS

DE PACHUCA, S. C. L.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse, a las 11 horas del día 28 del actual, en la casa número 8 de la primera calle de Francisco I. Madero, de esta Ciudad, y de acuerdo con la siguiente

III. — Presentación del Balance General y Cuentas, por el ejercicio social de 1929.

IV. — Dictamen del Comisario.

V. — Deliberación y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario, del Balance y Cuentas que presenta el Consejo de Administración, y aprobación y ratificación de la gestión de este último, durante el ejercicio social del 1º de enero al 31 de diciembre de 1929, inclusive.

VI. — Elección de Comisarios.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones como lo ordena el Artículo 42 de los Estatutos, y para el efecto se señalan como lugares de depósito, las Oficinas de la Compañía, en esta Ciudad; el Banco de Montreal, en la de México, o en la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca Hgo., a 4 de marzo de 1930.—*E. Borja*, Secretario. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 5 de 1930.—Recibido, marzo 6 de 1930.

2526

COMPANIA MINERA LA REYNA Y ANEXAS, S. A. CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse, a las 15 horas del día 28 del actual, en la casa número 8 de la primera calle de Francisco I. Madero, de esta Ciudad, y de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA

I. — Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.

II. — Informe del Consejo de Administración.

III. — Presentación del Balance General y Cuentas, por el ejercicio social de 1929.

IV. — Dictamen del Comisario.

V. — Deliberación y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario, del Balance y Cuentas que presenta el Consejo de Administración, y aprobación y ratificación de la gestión de este último, durante el ejercicio social del 1º de enero al 31 de diciembre de 1929, inclusive.

VI. — Elección del Consejo de Administración y Comisarios.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones, y para el efecto se señalan como lugares de depósito, las Oficinas de la Compañía, en esta Ciudad; el Banco Montreal, en la de México, o en la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 4 de marzo de 1930.—*E. Borja*, Secretario. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 5 de 1930.—Recibido, marzo 6 de 1930.

2526

COMPANIA EXPLORADORA DE HIDALGO, S. A. CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse, a las 16 horas del día 28 del actual, en la casa número 8 de la primera calle de Francisco I. Madero, de esta Ciudad, y de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA

I. — Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.

II. — Informe del Consejo de Administración.

III. — Presentación del Balance General y Cuentas, por el ejercicio social de 1929.

IV. — Dictamen del Comisario.

V. — Deliberación y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario, del Balance y Cuentas que presenta el Consejo de Administración, y aprobación y ratificación de la gestión de este último, durante el ejercicio social del 1º de enero al 31 de diciembre de 1929, inclusive.

VI. — Elección del Consejo de Administración y Comisarios.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones como lo ordena el Artículo 17 de los Estatutos, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las Oficinas de la Compañía, en esta Ciudad; el Banco de Montreal, en la de México, o en la United States Smelting Refining and Mining Company, One State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 4 de marzo de 1930.—*E. Borja*, Secretario. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 5 de 1930.—Recibido, marzo 6 de 1930.

DIVERSOS.

2432

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

El día 10 del entrante marzo, tendrá lugar en los estrados de esta Oficina a las 10 horas el remate de la finca rústica ubicada en el Municipio de Huasca con los colindantes que constan en el expediente, embargada a la testamentaria Tomás Silva por adeudo de contribuciones y se vende para el pago de dicho adeudo.

Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que abran las tres cuartas partes del valor fiscal de \$ 1,850.00 Mil Ochocientos cincuenta pesos y se presenten ajustadas a los requisitos de la Ley. Se cita al interesado para el día del remate y a los acreedores hipotecarios si los hay, a hacer uso del derecho que les concede la Ley 523 en sus artículos 156, 157 y 158.

Atotonilco El Grande, 26 de febrero de 1930.—El Adm. de Rentas, *Luis C. García*. 1—1

Administración de Rentas.—Atonilco el Grande.—Derechos enterados febrero 26 de 1930.—Recibido 4 de marzo de 1930.

2220

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO.

AVISO.

A disposición esta Presidencia, como mostrenco encuéntrase un torete prieto como de tres años de edad; señas y fierro constan expediente respectivo, valorizado en treinta pesos.

Publíquese "Periódico Oficial" cuatro veces consecutivas.

Molango, 28 de enero de 1930.—El Presidente Municipal Constitucional, *Dr. José Trinidad Cano*.—El Sr. *Ignacio F. Vega*. 4—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, enero 30 de 1930.—Recibido, febrero 27 de 1930.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO